



BARRIKA

Udala Ayuntamiento

Entidad: Ayuntamiento de Barrika.

Departamento: Área Técnica.

Tipo de expediente: Contratación administrativa.

Tipo de contrato: Servicios.

Objeto del servicio: Recogida y transporte de residuos sólidos urbanos (RSU), fracción resto, podas y enseres y voluminosos a centros de tratamiento autorizados.

Tipo de procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

Tipo de tramitación: Ordinaria.

Nº y año de expediente: RSU 2-2017

Tipo de documento: Acuerdo de clasificación de ofertas.

DECRETO NÚMERO TREINTA DE 2018.-

Habiendo dado inicio al expediente administrativo para la contratación del servicio de “recogida y transporte de residuos sólidos urbanos (RSU), fracción resto, podas y enseres y voluminosos a centros de tratamiento autorizados” del municipio de Barrika.

Visto que por Decreto de Alcaldía nº 124/2017 de 29 de noviembre de 2017 se aprobó el expediente administrativo de contratación y los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del presente contrato.

Visto que en el Boletín Oficial de Bizkaia número 235 de fecha 12 de diciembre de 2017 se publicó anuncio de licitación.

Visto que a la finalización del plazo para la presentación de ofertas, únicamente se presentó la ofertas de la mercantil

- Enviser, S.A.

Visto que con fecha 12 de enero de 2018 se constituye la Mesa de Contratación y esta procede a la valoración de la documentación contenida en los sobres “A”.

Visto que con fecha 16 de enero de 2018 se realiza la apertura pública de los sobres “B”; los cuales contienen la documentación a valorar mediante criterios subjetivos, procediéndose a su valoración en sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 1 de febrero de 2018.

Visto que con fecha 7 de febrero de 2018, la Mesa de Contratación constituida al efecto realiza la apertura pública de los sobres “C”; los cuales contienen la documentación a valorar mediante criterios objetivos, emitiendo su valoración y propuesta de adjudicación.

Visto el Decreto nº 16/2018, de 8 de febrero de 2018, de esta Alcaldía por el cual venía a clasificar las ofertas de licitación presentadas al respecto.

Visto el escrito de requerimiento de documentación notificado a la empresa que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en la presente licitación (mercantil “Enviser, S.A.”).

Visto que la precitada mercantil ha presentado en tiempo y forma la documentación requerida por parte del Ayuntamiento de Barrika para poder ser adjudicataria del precitado contrato de servicios.



BARRIKA

Udala Ayuntamiento

Examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el presente RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar a la mercantil “Enviser, S.A.” la prestación del servicio relacionado con la recogida y transporte de residuos sólidos urbanos (RSU), fracción resto, podas y enseres y voluminosos a centros de tratamiento autorizados de Barrika, licitado mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, por un precio máximo de 50.611,13 euros más 5.061,11 euros en concepto de IVA, haciendo un total de 55.672,25 euros por el año de duración del contrato.

Igualmente, la prestación del presente contrato estará sujeta al contrato administrativo que se formalice al respecto, así como a los documentos técnicos de referencia (PCAP y PCT) y a la propuesta de adjudicación presentada por parte del adjudicatario.

SEGUNDO.- El plazo para la prestación del presente servicio será de un año, pudiendo prorrogarse el mismo por un año adicional en base a lo dispuesto en la cláusula séptima del PCAP.

TERCERO.- Notificar a la mercantil “Enviser, S.A.” adjudicatario del contrato, esta resolución y citarle para la firma del contrato el día 28 de febrero de 2018, a las 09:00 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa consistorial de Barrika.

CUARTO.- Autorizar y facultar al Sr. Alcalde de Barrika para la firma del contrato administrativo que se formalizará entre las partes.

QUINTO.- Publicar la adjudicación del presente contrato en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Barrika.

SEXTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno Municipal en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Roberto Muñoz García, en Barrika, a veintitrés de febrero de dos mil dieciocho

EL ALCALDE,

Ante mí:
EL SECRETARIO,